



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

RESOLUCIÓN No. 113

(27 DE AGOSTO DE 2021)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 110 DEL 25 DE AGOSTO DE 2021, A TRAVÉS DE LA CUAL SE ABRE CONVOCATORIA PÚBLICA A LAS DISTINTAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, PÚBLICAS O PRIVADAS CON ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD, A PRESENTAR OFERTA PARA ADELANTAR ELECCIÓN DEL CONTRALOR DISTRITAL DE CARTAGENA CONFORME LO ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y LA CONVOCATORIA DE ELECCIÓN SE SECRETARIO GENERAL PARA EL PERIODO 2022”

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial de lo señalado en la Ley 1904 del 27 de junio de 2018, Resolución N. 0728 del 18 de noviembre de 2019, modificada por la Resolución No. 0785 del 15 de julio de 2021, proferidas por la Contraloría General de La República y el conforme al Reglamento Interno de la Corporación y

CONSIDERANDO:

Que a través de la **Resolución No. 110 del 25 de agosto de 2021**, se le dio apertura a la convocatoria pública a las distintas instituciones de educación superior, públicas o privadas con acreditación de alta calidad, a presentar oferta para adelantar elección del contralor distrital de Cartagena conforme lo establece la Constitución Política de Colombia y la convocatoria de elección se secretario general para el periodo 2022.

Que en el artículo quinto de la **Resolución No. 110 del 25 de agosto de 2021**, se estableció el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de la resolución de convocatoria pública (invitación)	25 de agosto de 2021	Página web de la entidad: Resolución de invitación www.concejodistritaldecartagena.gov.co
Presentación de las ofertas	Del 25 de agosto al 27 de agosto de 2021	Al correo electrónico: juridica@concejodistritaldecartagena.gov.co entre las 8:00 am y 4:00 pm
Evaluación de las propuestas y publicación de la oferta seleccionada	30 de agosto de 2021	Se publicará en la Página web de la Corporación y en las carteleras de la Corporación.
Suscripción del contrato y/o convenio	31 de agosto de 2021	Concejo Distrital de Cartagena

Que la Oficina Asesora Jurídica de la Corporación ha informado a la mesa directiva, que siendo las 2:00 P.M. del día de hoy 27 de agosto de 2021, no se ha recibido propuestas por parte de alguna Universidad pública o privada, por lo que recomienda se modifique el cronograma, ampliando la fecha de presentación de ofertas y que se ordene la publicación de la convocatoria no solo en la página web de la Corporación, sino en las redes sociales, como Facebook, Twitter e Instagram.

Que en ese entendido la Mesa Directiva del Concejo Distrital de Cartagena de Indias,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el artículo quinto de la Resolución No. 110 de 2021, el cual quedará así:

ARTICULO QUINTO: CRONOGRAMA. El cronograma de la presente convocatoria pública será el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de la resolución de	25 de agosto de 2021	Página web de la entidad: Resolución de invitación



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

RESOLUCIÓN No. 113

(27 DE AGOSTO DE 2021)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 110 DEL 25 DE AGOSTO DE 2021, A TRAVÉS DE LA CUAL SE ABRE CONVOCATORIA PÚBLICA A LAS DISTINTAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, PÚBLICAS O PRIVADAS CON ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD, A PRESENTAR OFERTA PARA ADELANTAR ELECCIÓN DEL CONTRALOR DISTRITAL DE CARTAGENA CONFORME LO ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y LA CONVOCATORIA DE ELECCIÓN SE SECRETARIO GENERAL PARA EL PERIODO 2022”

<i>convocatoria pública (invitación)</i>		www.concejodistritaldecartagena.gov.co
<i>Presentación de las ofertas</i>	<i>Del 25 de agosto al 31 de agosto de 2021</i>	<i>Al correo electrónico: juridica@concejodistritaldecartagena.gov.co entre las 8:00 am y 4:00 pm</i>
<i>Evaluación de las propuestas y publicación de la oferta seleccionada</i>	<i>1 de septiembre de 2021</i>	<i>Se publicará en la Página web de la Corporación y en las carteleras de la Corporación.</i>
<i>Suscripción del contrato y/o convenio</i>	<i>2 de septiembre de 2021</i>	<i>Concejo Distrital de Cartagena</i>

ARTÍCULO SEGUNDO: De esta resolución, así como de la Resolución No. 110 de 2021, remítase copia a la Oficina de Prensa y Protocolo de la Corporación, para que realice la respectiva publicación en redes sociales como Facebook, Twitter e Instagram.

ARTÍCULO TERCERO: Los demás artículos de la Resolución No. 110 de 2021, conservan su validez y no son objeto de publicación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

Dado en Cartagena de Indias, a los veintisiete (27) días del mes de agosto de 2021.

ORIGINAL FIRMADO

WILSON TONCEL OCHOA

PRESIDENTE

ORIGINAL FIRMADO

LILIANA SUAREZ BETANCOURT

PRIMER VICEPRESIDENTE

ORIGINAL FIRMADO

HERNANDO PIÑA ELLES

SEGUNDO VICEPRESIDENTE

Proyectó:
Pedro Fuentes

Revisó:
Tatiana Romero